



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del **siete de septiembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de septiembre del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/064/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico signado por el Titular de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido el día de la fecha vía correo institucional a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, a través del cual informa y remite anexos consistentes lo siguiente:

1. Comprobante de ingreso y transferencia de recurso, emitido por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, en una foja útil.
2. Comprobante de transferencia SPEI, expedido por [REDACTED] en una foja útil.

Documentación a través del cual informa, entre otros, la realización de la deducción a la ministración de los partidos políticos Morena y Verde Ecologista, en la que se advierte el descuento total, relativo a las multas impuestas en la sentencia dictada en veintisiete de junio en el expediente TEEQ-PES-68/2024, por los montos de [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, sin quedar saldo pendiente por descontar.

Dada la naturaleza de los formatos de los archivos que contiene la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión de los mismos, la cual se deberá agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. En observancia a lo ordenado en la sentencia dictada en autos del expediente TEEQ-PES-68/2024, se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro copia certificada del correo electrónico de cuenta, así como de sus anexos, solicitando tenga en vías de cumplimiento a esta autoridad.

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al mismo año, salvo manifestación expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva

⁴ En adelante Ley Electoral.

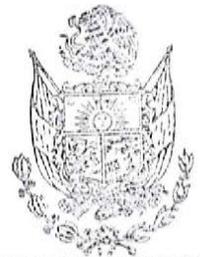


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/RCM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁵Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.